

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES SOBRE EL PROCESO INTERNO LOCAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 5, 13, 14 bis, 24 último párrafo, 42, 43, 44, 45, 46, y demás relativos y aplicables del Estatuto de MORENA; y lo previsto en la Convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para Gobernador o Gobernadora del Estado; Diputadas y Diputados del Congreso del Estado, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional; así como a Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos; para el proceso electoral 2016 en el Estado de QUINTANA ROO; y

### CONSIDERANDO

**Primero.** – Que la Comisión Nacional de Elecciones es competente para emitir el presente resolutivo en términos de las atribuciones que le confieren los artículos 44, inciso w), y 46, del Estatuto de Morena.

**Segundo.** – Que en el Estado de QUINTANA ROO inició el proceso electoral 2015 – 2016, para elegir Gobernador, Congreso Local y Ayuntamientos.

**Tercero.** – Que la selección final de candidaturas de MORENA a cargos de elección popular, se deberá realizar de acuerdo con la utilización armónica de los métodos de elección, insaculación y encuesta de conformidad con las bases y principios establecidas en el artículo 44, del Estatuto de MORENA; y

### RESULTANDO

**Primero.** – Que con fecha 30 de diciembre de 2015 se publicó la Convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para Gobernador o Gobernadora del Estado; Diputadas y Diputados del Congreso del Estado, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional; así como a Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos; para el proceso electoral 2015 – 2016 en el Estado de QUINTANA ROO.

**Segundo.** – Que en sesión celebrada el día 11 de marzo del año en curso, la Comisión Nacional de Elecciones llevó a cabo la revisión exhaustiva y verificó el cumplimiento de requisitos de las solicitudes de registro de aspirantes. Asimismo, se realizó la calificación y valoración del perfil de cada uno de los aspirantes registrados en el Estado de QUINTANA ROO, tomando en cuenta su trayectoria política, laboral y profesional y, considerando fundamentalmente la selección de los candidatos idóneos que consoliden la estrategia político electoral de Morena en el Estado de QUINTANA ROO.

# PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO DE CANDIDATOS 2015 – 2016



**Tercero.** – Una vez realizados los procedimientos estatutarios y con base en lo expuesto, la Comisión Nacional de Elecciones da a conocer la relación de solicitudes de registro aprobadas de las candidaturas que se describen a continuación:

## **PRESIDENTES/AS MUNICIPALES Y SÍNDICOS/AS**

<b>MUNICIPIO</b>	<b>TIPO DE ELECCIÓN</b>	<b>AP. PATERNO</b>	<b>AP. MATERNO</b>	<b>NOMBRE(S)</b>	<b>GÉNERO</b>
<b>BENITO JUAREZ</b>	PRESIDENTA MUNICIPAL	LEZAMA	ESPINOZA	MARIA ELENA H.	MUJER
	SINDICO	RAMIREZ	CANUL	MARIO	HOMBRE
<b>FELIPE C. PUERTO</b>	PRESIDENTA MUNICIPAL	PONCE	MORENO	GUADALUPE	MUJER
	SINDICO	CHACON	CHABLE	JOSE MARIA	HOMBRE
<b>OTHON P. BLANCO</b>	PRESIDENTE MUNICIPAL	ESTRELLA	CHAN	LAURENTINO	HOMBRE
<b>JOSE MA. MORELOS</b>	PRESIDENTE MUNICIPAL	FARFAN	TEJERO	JOSE ARMANDO	HOMBRE

**Cuarto.** - En tal virtud, ténganse a las personas antes mencionadas como candidatas y candidatos de MORENA definitivos a los cargos de elección popular de Presidentes/as Municipales y Síndicos/os en los ayuntamientos señalados.

## **TRANSITORIO**

**Único.** – Publíquese en la página <http://morena.si> y en los estrados de esta sede nacional, para conocimiento de los interesados.

**Comisión Nacional de Elecciones**